

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 212-CDLO

Los Olivos, 02 de agosto de 2005

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Informe N° 456-2005-MDLO/SG-AF/DRAT de la Dirección de Recaudación y Administración Tributaria de fecha 14 de Julio de 2005, el Dictamen N° 32-2005-MDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía Política, Económica y Administrativa de los Gobiernos Locales, otorgándole potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios y derechos Municipales, o exonerar de estos dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley, en concordancia con la Norma IV; Principio de Legalidad - Reserva de la Ley del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 135-99-EF;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal, cumple función normativa, a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 200° numeral 4) del mencionado cuerpo normativo;

Que, mediante Ordenanza N° 197-CDLO, de fecha 14 de enero de 2005, se aprobó la condonación del 100% de intereses moratorios y ajustes del arbitrios de serenazgo correspondientes a periodos vencidos por su pago al contado, asimismo, con Ordenanza N° 202-CDLO, de fecha 1ro. de abril de 2005, se prorrogó sus alcances hasta el 06 de agosto del presente año, los mismos que son necesario y urgente prorrogar;

Que, es política de la Municipalidad otorgar las mas amplias facilidades a los contribuyentes para que cumplan con la cancelación al contado de sus adeudos pendientes por concepto de tributos Municipales;

Estando a lo dictaminado, de conformidad con lo dispuesto con los numerales 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, con dispensa del tramite de Aprobación del Acta y por mayoría, el Concejo Distrital de Los Olivos aprobó la siguiente:

ORDENANZA N° 212-CDLO

QUE PRORROGA EL BENEFICIO DE CONDONACIÓN DEL TOTAL DE INTERESES MORATORIOS Y AJUSTES DEL ARBITRIOS DE SERENAZGO CORRESPONDIENTES A PERIODOS VENCIDOS POR SU PAGO AL CONTADO


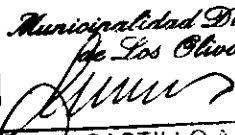
ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR los alcances del beneficio tributario contenido en la Ordenanza N° 202-CDLO hasta el 06 de octubre de 2005.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** y a la **OFICINA DE EJECUTORIA COACTIVA** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la **UNIDAD DE GESTIÓN INFORMÁTICA**, su debida implementación y a la **SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA


Municipalidad Distrital
de Los Olivos
Dra. ROSA E. SILVA MALABQUEZ
REG. CAL. 2980
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL


Municipalidad Distrital
de Los Olivos

FELIPE B. CASTILLO ALVARADO
ALCALDE